



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA GALARMOBIL S.A. -----
CUANTIA: USD\$ 157,145.00-----

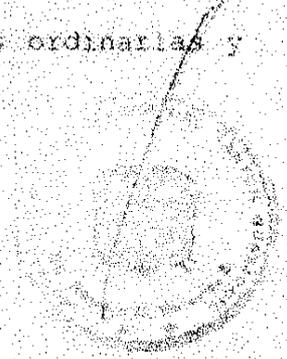
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los nueve dias del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura el señor CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía GALARMOBIL S.A., según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de contratar a quien de identificar doy fe: en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de



la naturaleza y resultado de esta escritura Pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor de lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Anónima denominada **GALARMOBIL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLAUSULA PRIMERA.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía anónima denominada GALARMOBIL S.A. y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el veinte de Septiembre del dos mil trece, fotocopias debidamente certificadas tanto del nombramiento como del acta de junta general se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos



habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Escritura pública que autorizara la Notario T. Segundo del Cantón Guayaquil, el quince de Mayo del dos mil siete, la misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Agosto del dos mil siete, se constituyó la compañía Anónima denominada **GALARMOBIL S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La junta general de accionistas en su sesión celebrada el veinte de Septiembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 1).- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción y pago de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO** nuevas acciones ordinarias y



nominativas de un dólar cada una., con el fin de que con el presente aumento el nuevo capital de la compañía sea de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 157,945.00); y, 2).-Reformar los estatutos sociales en sus artículos quinto y sexto, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de la sesión de junta general de accionistas celebrada en ésta ciudad el veinte de Septiembre del dos mil trece, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.**- Con los antecedentes antes expuestos, el señor CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía anónima denominada GALARMOBIL S.A., quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de Septiembre del dos mil trece, declara. 1).- Aumentado el capital social de la compañía en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la

inscripción y pago de CIENTO CINCUENTA Y
CIENTO CUARENTA Y CINCO, nuevas acciones ordinarias
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
América, cada una, a fin de que el nuevo capital de
la compañía después del aumento sea de CIENTO
CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar
cada una de ellas. Que las nuevas acciones se
suscriben y pagan de conformidad a lo resuelto en
el acta de la sesión de Junta General de accionistas
cuya fotocopia debidamente certificada se agregó a la
matriz de la presente escritura pública en calidad de
documento habilitante., 2).- Que se reforman los
estatutos sociales en sus artículos quinto y sexto
los mismos que se refieren al capital social y las
acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la
ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y
cinco inclusive, todo esto de conformidad a lo
constante en el acta de la junta general de
accionistas celebrada el veinte de Septiembre del dos
mil trece cuya fotocopia debidamente certificada se



agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION JURADA DE PAGO.**- El señor CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía anónima denominada **GALARMOBIL S.A.** declara bajo juramento que en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el veinte de Septiembre del dos mil trece se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la suscripción y pago de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que son pagadas, de conformidad a lo resuelto en la Junta General de accionistas celebrada en la fecha antes indicada., que dicho capital se encuentra íntegramente suscrito, pagado y correctamente integrado, declara además bajo juramento que al momento la compañía no mantiene pendiente ningún tipo de contrato con institución pública o estatal alguna. La nacionalidad de los accionistas suscriptores es

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GALARMOBIL S.A.**, celebrada ante el Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Javier Torres Carrillo, el quince de mayo del año dos mil siete, sobre la presente Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías número SC- INC-DNASD-SAS- CATORCE- CERO CERO CERO TRES TRES NUEVE UNO, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS .- Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil
República del Ecuador



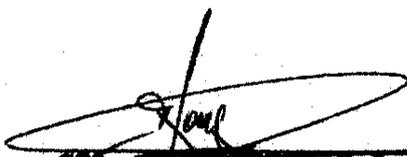


AB. JANINA PEÑA BRAVO, NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, RAZON: Siento como razón que revisada la matriz de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GALARMOBIL S.A Con fecha nueve de octubre del dos mil trece, se procede a marginar el contenido de la Resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0003391, firmada por el abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce. Guayaquil, dieciocho de noviembre del dos mil catorce.

Janina Peña Bravo
 NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



ecuatoriana. Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado Ilegible **ABOGADO MARCO ROMERO MOSQUERA. REG. NUEVE NUEVE UNO NUEVE. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-


~~CIA. INMOBILIAR S.A.~~
~~RUC No. - 0992535776001~~
~~CHRISTIAN SEBASTIAN GALARRA MARTINEZ~~
~~(Gerente General)~~
~~C.C. No. - 091651338~~

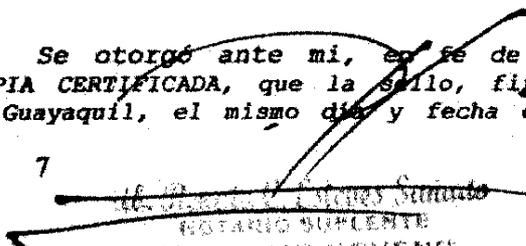



Ud. Renato C. Esteves Samudio
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello
COPIA CERTIFICADA, que la selló, firmo y
publico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su
celebración.-



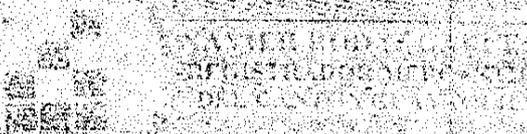
7

Ud. Renato C. Esteves Samudio
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL
PROVINCIA DE GUAYAQUIL

En el día de ... del mes de ... del año ...
Yo, el Notario Público ...
de la ciudad de Guayaquil, he visto y he leído el ...
de ... y he visto que ...
de ... y he visto que ...
de ... y he visto que ...



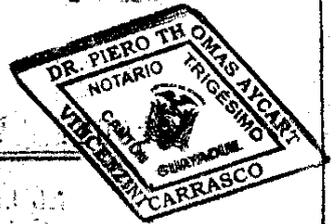
En fe y verdad ...

Rodrigo Pérez ...
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



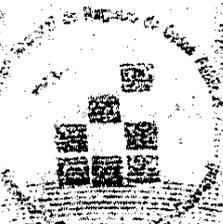
Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPETITORIO: 73733
FECHA DE REPETITORIO: 02/06/2014
HORA DE REPETITORIO: 14:51



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente nombramiento de Gerente General de la Compañía GALARMORIL S.A. a favor de **CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ**, de folios 206.068 a 206.069, Registro Mercantil número 22.226



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOMESTICATED
11 ABR 2014

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



GALARMOBIL S.A.

Guayaquil, Noviembre 30 del 2011

Señor Ingeniero
CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **GALARMOBIL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.-

En el ejercicio del cargo, usted podrá ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

GALARMOBIL S.A., es una compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Javier Torres Carillo, el 15 de mayo del año 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de agosto del 2007.

Atentamente,

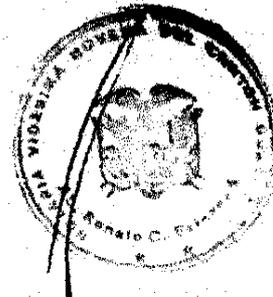
Alan Briones

ALAN BRIONES MARTINEZ

Secretario Ad-Hoc de la Junta. Ecuatoriano. Cédula No. 093101304-9

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL.-
Guayaquil, Noviembre 30 del 2011.

Christian Sebastian Galarza Martinez
CHRISTIAN SEBASTIAN GALARZA MARTINEZ
Cédula No. 091651330-2. Ecuatoriano



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 000005770001
RAZÓN SOCIAL: GALARMOBIL S.A.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: 140 ESTADO: GALAPAGOS PROVINCIA: SANTA FE DE CANTÓN: SANTA FE DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FECA 10000 FECA 10000 FECA 10000
FECA 10000 FECA 10000 FECA 10000

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SECTOR: COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE Bienes muebles, inmuebles, energías y servicios
SECTOR: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE Bienes muebles, inmuebles, energías y servicios

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Reservado Calle 1000, Correo General, Pinaros, XAMEN, CANTÓN LOS ALMENDROS, GALAPAGOS, SANTA FE DE CANTÓN, GALAPAGOS
P.O. Box 1000, Correo General, Pinaros, XAMEN, CANTÓN LOS ALMENDROS, GALAPAGOS, SANTA FE DE CANTÓN, GALAPAGOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DEL ESTADO DEL R. U. E.
CANTÓN SANTA FE DE CANTÓN

[Handwritten signature and scribbles]

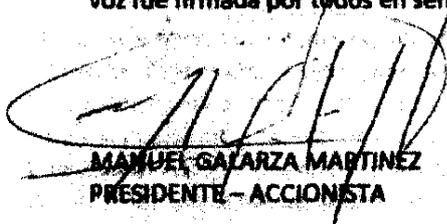
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
CANTÓN SANTA FE DE CANTÓN
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SISTI
DEL CANTÓN GALAPAGOS

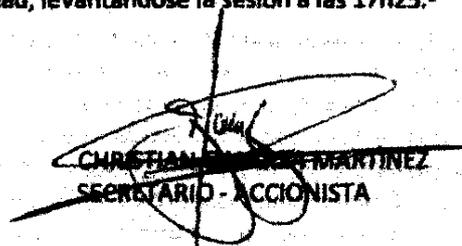
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; b) Fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de trescientos quince mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 315.890,00); c) Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, será mediante compensación de créditos que mantienen los accionistas de la compañía en la cuenta APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, en proporción a su participación en el capital de la empresa; y, d) En consecuencia a la declaración de suscripción realizada por los accionistas y atendiendo a los derechos de atribución y preferencia que conforme a la ley a los accionistas les corresponden, se procede a atribuir las nuevas acciones de la siguiente manera: 1) El accionista señor Christian Sebastián Galarza Martínez suscribe ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y paga por COMPENSACION DE CREDITO dicho valor, por lo que al señor accionista Christian Sebastián Galarza Martínez se le adjudica ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro (155.574,00) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; 2) El accionista señor Manuel Alfonso Galarza Martínez, suscribe un mil quinientos setenta y un acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y paga por COMPENSACION DE CREDITO dicho valor, por lo que al señor accionista Manuel Alfonso Galarza Martínez se le adjudica un mil quinientos setenta y un (1571,00) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas. E) que como consecuencia del aumento de capital resuelto, se reforme los artículos quinto y sexto del estatuto social de la empresa, así mismo los accionistas ratifican unánimemente la entrega de dinero efectuada por el socio administrador, y que los valores entregados no han generado ningún interés hasta la fecha, cumpliendo así con la doctrina jurídica 126 de la Superintendencia de Compañías, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO. El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de de trescientos quince mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 315.890,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consisten en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es de ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (157.945,00 USD), dividido en ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un (US \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente".

"ARTICULO SEXTO. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco (157.945) y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía".

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía para que realice todos los actos y otorgue todos los Instrumentos, tanto públicos como privados que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 17h25.-


MANUEL GALARZA MARTINEZ
PRESIDENTE - ACCIONISTA


CHRISTIAN SEBASTIAN MARTINEZ
SECRETARIO - ACCIONISTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA GALARMOBIL S.A. CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil trece, siendo las dieciséis horas, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en la ciudadela Los Almendros, Av. 25 de Julio Número 15-16 Manzana E, frente a Mall del Sur, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GALARMOBIL S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: CHRISTIAN SEBASTIÁN GALARZA MARTÍNEZ, propietario de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, y MANUEL ALFONSO GALARZA MARTÍNEZ, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar. Todas las acciones están pagadas en su totalidad. Todos los accionistas presentes son de nacionalidad ecuatoriana.

Preside la junta el señor MANUEL GALARZA MARTÍNEZ, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor CHRISTIAN SEBASTIÁN GALARZA MARTÍNEZ, en su calidad de Gerente General de la misma, quien constata que en la reunión se encontraba representado el cien por ciento (100 %) de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00).

Seguidamente toma la palabra el presidente de la junta, quien pone a consideración de la sala el punto de orden del día a tratar:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el presidente de la junta y solicita que por secretaría se verifique lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, para proceder a instalar la junta, por lo que el secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representaban, informando a la sala que se encuentran presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, esto es la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), equivalente a ochocientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (800,00) cada una de ellas, por lo que en consecuencia por existir el quórum legal y estatutario para la instalación de la junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley de compañías, el presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General de la empresa, quien hace constar que en el mes de septiembre del año 2012 los accionistas de la empresa realizaron aportes para futuras capitalizaciones a favor de la sociedad, por la suma de ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (157.145,00 USD) y propone a la Sala, que el total de dicho valor sea capitalizado, emitiéndose por tanto ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cinco nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00 USD).

Puesta a consideración de la junta la propuesta de aumento de capital, los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente: a) Aumentar el capital Suscrito de la compañía en la suma de ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (157.145,00 USD), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (157.945,00 USD), emitiéndose por lo tanto ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cinco (157.145,00)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.254
FECHA DE REPERTORIO:20/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:10:52



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora M... Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003391, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 22 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: GALARMOBIL S.A., de fojas 113.146 a 113.168, Registro Mercantil número 4.861. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58254




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 16 DIC 2014

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0994067